

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MÁS – 1976-2026

0864-262

SALTA, 19 JUN. 2026

RES. H. N°

Expte. N° 4948/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Mg. Marcelo Gabriel Anachuri solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Historia Moderna" de la Escuela de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE el docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Historia.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°227 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Mg. Marcelo Gabriel Anachuri.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 16 de junio de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Mg. Marcelo Gabriel Anachuri, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo expícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Historia.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, al Mg. Marcelo Gabriel Anachuri, Legajo N°8002, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Historia Moderna" de la Escuela de Historia, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/26, mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por los puntos equivalentes docentes liquidados en octubre/2025 correspondientes a la reducción de dedicación en el cargo PADSD de la asignatura "Historia Moderna" de la Prof. Justiniano, de acuerdo al anexo VI de la Res. CS-560/25.

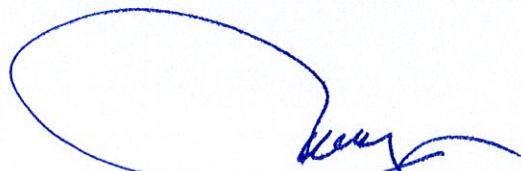
ARTÍCULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS-342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Historia, Secretaría Administrativa y de Vinculación Estratégica, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

llq



Lic. MARIAN MERCEDES PAGANO
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa